

Tema 3.º Delegaciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas, Inspecciones Regionales, Jefaturas Regionales y Provinciales y Comisarias de Aguas.

Tema 4.º Creación de las Juntas Administrativas de Obras Públicas: Su motivación. Organización: Pleno, Comisión Ejecutiva: Sus funciones.

Tema 5.º Presidencia, Vicepresidencia: Sus funciones. Dirección Técnica, Secretaría, Intervención Delegada de la Administración General del Estado.

Tema 6.º Convenios entre el Estado y los Cabildos Insulares. Subvención ordinaria del Estado, Tasa sobre la gasolina en Canarias.

Tema 7.º Estructura, contenido y síntesis del plan de Obras y Servicios de la Junta Administrativa de Obras Públicas. Contratación de obras.

Tema 8.º Disposiciones sobre personal del Organismo autónomo. Plantillas, Seguridad Social, Mutualidad, Reglamentación del Personal Operario de Obras Públicas.

Tema 9.º Legislación sobre fianzas para licitar en las obras públicas, Aval bancario, Devolución de fianzas.

Tema 10. Certificaciones de obra ejecutada. Su formulación. Tramitación y abono.

Tema 11. Relaciones con otros Organismos de la Administración Central y Provincial: Gobierno Civil, Cabildos Insulares, Jefaturas de Obras Públicas, Jefatura de Tráfico: Delimitación de competencias.

Tema 12. Normas generales sobre tramitación de expediente de expropiación forzosa. Información pública de proyectos de obras

TERCER EJERCICIO, APARTADO C), VOLUNTARIO

Cálculo mercantil

Tema 1.º Razones y proporciones. Sus clases. Progresiones aritméticas, Geométricas.

Tema 2.º Potencialización. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio. Descuento comercial y real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto. Regla de tanto por ciento.

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones al interés simple. Concepto de estas operaciones. Deducción de las fórmulas.

Tema 7.º Préstamos ordinarios. Cálculos de anualidad. Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la Contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistemas de contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de contabilidad. Clases en que se divide. Libro de inventarios. Libros de balances. Libros Diario y Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio. Idem de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y se acreditan. Significación de los saldos. Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes. Conceptos y preceptos que las regulan. Métodos directo y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de contabilidad general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el Diario, Mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales. Balances de comprobación. Idem de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación de inventario. Su valorización. Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades. Principios fundamentales de la contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente general del Estado español. Concepto, formación, estructura y duración. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de la Junta Administrativa de Obras Públicas. Sus características y peculiaridades. Preceptos que la regulan. Libros principales y auxiliares. Su disposición.

Tema 12. Clases de fondos que administra la Junta Ingresos propios por subvención, tasas y prestación de servicios. Fondos con aplicación o destino especial. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 13. Cuentas de gastos. Su justificación. Cuentas características: Cargo y abono de las mismas. Movimientos de fondos. Sus formalidades y documentación.

Tema 14. Balances de la Junta Administrativa. Liquidación de ejercicio económico. Formalidades y trámites para la aprobación definitiva de las cuentas generales.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3878

ORDEN de 9 de enero de 1976 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.

Tercero.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28) y de los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (Organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, el Tribunal deberá tener en cuenta al elevar la propuesta toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerará un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ANEXO QUE SE CITA

«Álgebra» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

«Teoría Económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga.

«Farmacología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

«Fisiología animal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

3879

ORDEN de 14 de enero de 1976 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidades que se relacionan en el anexo a la presente Orden,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo y 2211/1975, de 23 de agosto y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.

Tercero.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28) y de los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (Organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etcétera.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, el Tribunal deberá tener en cuenta al elevar la propuesta toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el periodo anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores agregados.

Ilmo. Sr. Digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Gabriel Ferraté Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ANEXO QUE SE CITA

«Política Económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Bilbao.

«Fisiología General y Especial» de la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo.

«Gramática Histórica de la Lengua Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

3880 *ORDEN de 16 de enero de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado del grupo X, «Estructuras I», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado del grupo X, «Estructuras I», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarla a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto (Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre) y disposiciones complementarias.

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las cátedras de igual denominación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Gabriel Ferraté Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

3881 *ORDEN de 16 de enero de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado del grupo VIII, «Elementos de composición», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado del grupo VIII, «Elementos de composición», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarla a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre) y disposiciones complementarias.

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir

a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las cátedras de igual denominación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Gabriel Ferraté Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

3882 *ORDEN de 16 de enero de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado del grupo XI, «Estructuras II», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de las Universidades de La Laguna (Las Palmas) y Politécnica de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor agregado del grupo XI, «Estructuras II», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de las Universidades de La Laguna (Las Palmas) y Politécnica de Valencia.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarlas a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre) y disposiciones complementarias.

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las cátedras de igual denominación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Gabriel Ferraté Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

3883 *ORDEN de 20 de enero de 1976 por la que se declaran desiertas en virtud de concurso-oposición, en turno restringido, plazas de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición en turno restringido, convocado por Orden ministerial de 18 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), para cubrir plazas vacantes de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertas, por no haberse presentado ninguna solicitud u opositores admitidos, las siguientes plazas, con expresión de asignatura y localidad:

Metalistería artística: Almería.

Forja: Toledo.

Vaciado: Almería, Baeza (Jaén), Barcelona, Jerez de la Frontera (Cádiz) y Valladolid.

Cerámica artística: Almería y Jaén.

Tejidos artísticos: Almería.

Policromía: Barcelona.

Ebanistería: Ciudad Real, Jaén y Palencia.

Corte y Confección: Huéscar (Granada).

Talla en madera: La Coruña.

Labores de la mujer: Meliá.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

3884 *ORDEN de 20 de enero de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado del grupo XXVI, «Planeamiento urbanístico», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado del grupo XXVI, «Planeamiento urbanístico», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarla a concurso-oposición, en turno libre.